



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.),  
Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario instalar alumbrado público en calle N° 402 entre Forte y Goitia en el B° Parque Cadena Sur. Se adjunta ubicación.

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, los vecinos incluso compraron las farolas para que sean colocadas, solo es necesario la mano de obra. Por lo que se requiere la colaboración del área competente.

Que, instalar farolas en dichas calles mejoraría uno de los accesos al barrio además de brindar seguridad a los vecinos.

Que, actualmente la calle cuenta solo con la iluminación de algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**ALUMBRADO PUBLICO, CALLE 402, CADENA SUR**

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle N° 402 entre Forte y Goitia en el B° Parque Cadena Sur.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**